

PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL PARA EL ACCESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO I, TÉCNICO/A SUPERIOR TICS INFORMÁTICA DE SISTEMAS DE LA UPV/EHU.

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Contra el Acuerdo del Tribunal del proceso referido de fecha 26 de abril de 2024 por el que se publican los resultados definitivos de las fases de concurso y de euskera, así como las respuestas a las reclamaciones, se han presentado recursos de alzada, que se relacionan en los Anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este Tribunal ha acordado:

PRIMERO.– Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación, a los efectos de que las personas aspirantes puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Pueden consultar los recursos en el Portal de Empleo de la UPV/EHU en los Anexos a este Acuerdo (<https://gestion-enplegu.ehu.es/>)

SEGUNDO.– Las alegaciones deberán presentarse en la Sede electrónica de la UPV/EHU ubicada en la dirección URL <https://egoitza.ehu.eus/eu/registroelectronico>, eligiendo el procedimiento [OPE PAS 2022. Aportación de documentación](#)

Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de persona empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU.

Las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la UPV/EHU y su horario puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.ehu.es/oficinas_registro.html.

Las personas que presenten su escrito en las oficinas de correos deberán dirigirla a Gerencia/ Vicegerencia de Personal de la UPV/EHU y remitirla a la dirección del edificio de la Biblioteca de la UPV/EHU de Leioa (Barrio Sarriena s/n, 48940), así como cumplir la forma que establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales.

En Leioa, en la fecha que figura en la firma electrónica

Secretario del Tribunal